

DECRETO N° **1021**
NEUQUÉN, 19 OCT 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 6115-J-05 y agregado OE N° 7477-M-05, mediante los cuales, a partir de lo solicitado por varios vecinos del sector, se tramita una ampliación de la obra: "RED DE GAS NATURAL BARRIO VILLA CEFERINO SECTOR HUERTAS COMUNITARIAS PROYECTO 002-040-00 (18/03)"; y el proyecto de decreto elaborado por el Programa Obras con Financiamiento Externo dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

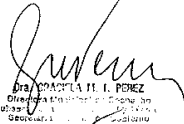
Que por Decreto N° 1519/04, fue adjudicada la Contratación Directa OE N° 28/2004, referida a la obra mencionada, a la firma CONSTRUCTORA RODRÍGUEZ HNOS. S.R.L., por un importe de \$ 147.104,50, con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, suscribiéndose el respectivo Contrato de Obra Pública que obra a fs. 33/34 y con fecha de inicio de los trabajos el 18 de febrero de 2005, según Acta de fs. 35;

Que los vecinos del sector formalizan su petición ante la empresa Camuzzi Gas del Sur con el fin de obtener el servicio de gas domiciliario, fundamentándola en que sus propiedades fueron regularizadas con posterioridad a la contratación del proyecto original;

Que cumplidos los requisitos vigentes, la prestataria del servicio otorga su conformidad entregando el Proyecto Ampliación Red de Gas Natural - Proyectos Adicionales 002-804-00 (18/05), 002-837-00 (18/05) y 002-887-00 (18/05), los que son agregados a fs. 14/16;

Que la Inspección de Obra inicia las actuaciones del Expediente OE N° 7477-M-05 solicitando a la Dirección Municipal de Promoción y Contrataciones de Obras sea tramitada la aprobación de trabajos adicionales y una ampliación de sesenta (60) días corridos en el plazo contractual de la mencionada obra, incluyendo los análisis de precios de los ítems nuevos necesarios para ejecutar los proyectos elaborados por Camuzzi Gas del Sur S.A.;

Que habiendo tomado intervención la Dirección de Cómputo, Presupuesto, Copistería y Redeterminación de Precios, informa a fs. R22 los precios que considera normales de plaza para los ítems cotizados, resultando éstos aproximadamente un 30% inferiores a los


María Soledad M. I. PÉREZ
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén



presentados por la contratista;

Que la Inspección de la Obra considerando los nuevos precios oficiales y avalados por la Dirección General de Inspecciones, Estudios y Proyectos, confecciona el Cuadro Comparativo de fs. 26, el cual refleja un mayor volumen de obra por \$ 73.492,25, resultando un 49,96% de incremento respecto del monto del Contrato Original, prestando la contratista su conformidad;

Que la obra se encuentra ubicada en un sector urbano deprimido, con una importante falta de servicios esenciales, siendo necesario ejecutar la ampliación solicitada para mejorar la calidad de vida de los vecinos del sector, quienes, de otro modo, estarían imposibilitados de acceder al servicio de gas;

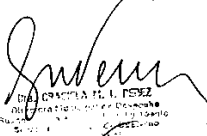
Que tratándose de una obra en curso de ejecución destinada a satisfacer la prestación de un servicio básico de orden social y, debido a las razones de seguridad que son imprescindibles en las obras de redes de distribución de gas natural, resultó necesario ejecutar los trabajos adicionales sin poder esperar los dilatados plazos que implica una aprobación previa, encontrándose concluida la obra básica el 18 de mayo de 2005 y los trabajos adicionales el 18 de julio de 2005, según consta en las Actas de Recepción Provisoria de fs. 29 y 30, respectivamente;

Que siendo el valor de la ampliación inferior al 50% del monto contractual original, su factibilidad se encuentra entre las razones de excepciones al sistema de contratación previstas en la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687 y su reglamentación, correspondiendo encuadrar su reconocimiento en los Incisos b) y c) de su Artículo 12º, y en los Incisos b) y c) del Artículo 12º del Decreto Reglamentario Provincial N° 108/72 y sus anexos modificatorios;

Que el reajuste del plazo contractual por ampliación de obra se encuentra previsto en el Artículo 50º de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687 y su reglamentación;

Que por Pase N° 656/05, toma intervención la División Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección de Presupuesto-, informando que el Curso de Acción: "Administración de Inversiones de Capital Real", Proyecto: "Construcción de Redes de Gas", cuenta con crédito presupuestario suficiente para el mayor monto de obra solicitado, procediendo a invalidar la partida correspondiente, mediante Preventivo N° 5134, adjuntando Planilla SINCO;

Que luce Informe N° 258/DAI/05, producido por la Dirección Municipal de Contabilidad y Auditoría, con la intervención de la Contaduría Municipal, efectuando algunas consideraciones para


Dña. GRACIELA M. L. PÉREZ
Directora Municipal de Contabilidad y Auditoría
San Juan, 17 de Julio de 2005
Municipalidad de San Juan

conocimiento de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas, por Informe N° 155/05, dispone el traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente, contándose con la intervención del señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) CONVALIDAR el Cuadro Comparativo obrante a fs. 26 del Expediente OE N° 6115-J-05 y agregado OE N° 7477-M-05, correspondiente a la obra: "RED DE GAS NATURAL BARRIO VILLA CEFERINO SECTOR HUERTAS COMUNITARIAS PROYECTO 002-040-00 (18/03)", contratada con la empresa CONSTRUCTORA RODRÍGUEZ HNOS. S.R.L., del cual surge un importe de PESOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 73.492,25), en concepto de ampliación de obra, siendo equivalente al 49,96% de incremento respecto del monto del contrato original.-

Artículo 2º) CONVALIDAR un plazo de SESENTA (60) días corridos para la ejecución de la ampliación de la obra básica, quedando establecido el día 18 de julio de 2005 como efectiva fecha de terminación de los trabajos adicionales.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 1º) del presente Decreto, contra la presentación de los Certificados de Obra pertinentes, con cargo al Curso de Acción: "Administración de Inversiones de Capital Real", Proyecto: "Construcción de Redes de Gas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios y Gestión Ambiental a cargo de las Secretarías General, de Gobierno y Acción Social, y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-



FDO) QUIROGA
YANES.-

[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Secretaría Municipal de Despacho
Su Señoría
Intendente Municipal
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal N° 1540 Fecha: 04.11.05
